



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que las apoderadas judiciales de las partes allegan contrato de transacción. Pasa para resolver. Bucaramanga, 08 de agosto de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretaria

RADICADO 2019-00012
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

El Código General del proceso en su artículo 312 y ss. Indica que todo proceso termina normalmente con sentencia y de forma anormal con la transacción o desistimiento tácito o expreso.

Los demandantes Detsy Evelyn Rodriguez en representación de su hija KATHERINE FABIANA LAIGNELET RODRIGUEZ y JUAN CAMILO LAIGNELET RODRIGUEZ y el demandado JUAN MANUEL LAIGNELET, celebraron contrato de transacción el 02 de julio de 2022, en el cual el demandado se comprometió a dar en DACION DE PAGO por las obligaciones alimentarias aquí ejecutadas a favor de sus hijos, lo correspondiente a 51.875% del inmueble de su propiedad y la terminación del proceso.

Por lo anterior, se ordenará la terminación del proceso y se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso.

El Virtud de lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR TRANSACCION de la demanda Ejecutiva que aquí se adelanta, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa desanotación en el sistema JUSTICIA XXI y en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Elvira Rodriguez Gualteros
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93c952a67ba691f3afaec60dba6d93dbb5f6d6132fb202c8675efab338d397a5**

Documento generado en 08/08/2022 04:31:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>